

PERÍODO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA N° 91

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2006, realizadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (195-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las contrataciones relevantes del ejercicio 2006, realizadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECI y C).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una Auditoría de Gestión en el ámbito del Ministerio

de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC), con el objeto de examinar las contrataciones relevantes del ejercicio 2006.

Las tareas de campo en sede del auditado se desarrollaron desde el 16/04/07 hasta el 31/10/07. Con posterioridad, mediante nota 79/08- AG4 la AGN remitió al Ministerio el resultado del examen efectuado, para que produzca los comentarios y aclaraciones que considere pertinentes, señalando el órgano de control externo que no se había recibido respuesta, hasta la fecha del informe de auditoría.

Informa la AGN que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) emitió un informe sobre la evaluación del control interno del organismo del año 2006, señalando los siguientes aspectos más relevantes:

- En la Dirección Nacional de Antártico (DNA):
 - Desaparición de diversos elementos inventariados en la DNA y presuntas irregularidades en el movimiento y registro de bienes, habiéndose iniciado acciones sumariales.
 - Falta de formalización del traspaso de los bienes de la jurisdicción de origen al Ministerio.
 - Carencia de estructura orgánica y manuales de procedimientos formales.
 - Ausencia de control por oposición en la toma de inventarios y su supervisión.
 - Sistema de registración contable mediante computadoras llevado sin formalidades.
 - Imposibilidad de determinar el universo de bienes. Insuficiencia de seguros.
 - Deficientes medidas de seguridad en el alambrado perimetral del galpón del Depósito Polar.
- En el área de Patrimonio, Administración y Resguardo de Activos:

- Registro de la colección de obras de arte de Cancillería en el que no se asientan la totalidad de las piezas. Se constataron situaciones tales como: cuadros y esculturas de propiedad del Ministerio o del Museo Nacional de Bellas Artes sin inventariar o en proceso de donación o transferencia.

- Equipos informáticos adquiridos con fondos provenientes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) pendientes de inventariar.

- Altas presupuestarias sobre las que falta unificar el criterio de valuación y registración de bienes adquiridos.

- Traspaso de algunos bienes no formalizados.

- Libro de Movimiento de Artículos y Balance de la División Suministros y Depósitos de Repuestos Automotor está constituido por planillas de cálculo. Además los bienes registrados son obsoletos y tienen un deficiente estado de conservación. Se solicitó software específico y se declaró rezago a bienes obsoletos.

- Los sistemas de seguridad del edificio de la calle Esmeralda presentan varias deficiencias.

- Representaciones en el exterior. En varias de las misiones del exterior se observó: escaso mantenimiento de bienes, equipamiento insuficiente o inadecuado, contratos de locación que no cuentan con “cláusula diplomática”, ausencia de adecuadas coberturas de seguros en varias representaciones, alto valor locativo de algunas locaciones de inmuebles. Se estableció superficie máxima para las residencias, falta de apropiadas medidas en materia de seguridad e higiene laboral (ausencia de extintores de incendio, rejas, detectores de metales, indicadores de señalización, salidas de emergencia, accesos para minusválidos, etcétera) y limitado espacio para atender al público en ciertas representaciones.

Como resultado de su examen, la AGN realizó comentarios y observaciones sobre los siguientes aspectos:

Sistema de compras:

A efectos de establecer el circuito de contrataciones, la AGN entrevistó a los responsables de las áreas intervenientes en el circuito de adquisición de insumos, bienes y servicios a fin de evaluar la eficacia del sistema de control interno, teniendo en consideración la capacidad de dicho sistema, para limitar los riesgos que potencialmente puedan afectar las actividades inherentes al mismo, en la calidad y consistencia de la información, así como en el empleo de criterios de economía, eficiencia y eficacia, arribando a las siguientes conclusiones:

—La estructura real de las aperturas inferiores de las áreas que intervienen en el circuito de contrataciones (Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad, Dirección de Finanzas) no se condice con la prevista en la organización funcional aprobada por resolución 4.006/97 – MRECIyC, vigente en virtud de lo establecido por el decreto 123/03. A modo

de ejemplo señala que, de acuerdo con la estructura formal, de la Dirección de Contabilidad dependen los departamentos de Cuentas a Pagar, de Contabilidad General y de Contabilidad de Responsables, en tanto que –en la práctica– dicha Dirección está conformada por la Coordinación de Impuestos y Revisión Documental, Coordinación de Haberes y por un área denominada Control de Rendición de Cuentas. A su vez, la Dirección de Finanzas está constituida formalmente por el Departamento Tesorería, en tanto que en la realidad dependen de dicha área además del citado departamento, la Coordinación de Programación Financiera.

—El organismo no cuenta con un manual de normas y procedimientos aprobado formalmente, existiendo un proyecto elaborado conforme los usos y costumbres implementados, cumpliéndose en la práctica las rutinas establecidas en el mismo.

—Se dictaron actos administrativos que regulan el circuito de firmas intervenientes en los procesos licitatorios, así como los plazos máximos en que las áreas en cuestión deben intervenir en cada etapa del referido proceso (resolución 2.560/01 –MRECIyC, modificada por su similar 1.188/04) y para autorizar y aprobar contrataciones (resolución 1.674/03 –MRECIyC). En la práctica no existe un seguimiento puntual de las actuaciones para la verificación de los plazos previstos.

—Verificó que las garantías presentadas por los oferentes y adjudicatarios (en especial las pólizas de caución) no son retiradas por los mismos a su vencimiento. El organismo no emplea medios fehacientes para dar cumplimiento a la intimación, previa a la destrucción prevista en el artículo 56 del decreto 436/00.

—Constató que los miembros de la comisión de recepción definitiva no verifican todas las entregas de bienes y servicios recepcionados, actuando en forma selectiva.

Plan de compras:

El plan de compras del organismo fue aprobado una vez iniciado el ejercicio 2006, toda vez que por resolución 1.406 – MRECIyC del 18 de julio de 2006 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones por un monto estimado de \$ 8.955.552,84.

Dicho acto administrativo no establece procedimientos ni cronograma de trabajo alguno.

Contrataciones en el país:

Del análisis de la AGN efectuado sobre la muestra relevada surgen las siguientes observaciones:

- Precios: contrataciones en las que no se justificaron los precios estimados y/o adjudicados.

- Garantías: Detección de garantía de cumplimiento de contrato recibida fuera de término, así como también la ausencia de garantías de adjudicación, por parte de algunos adjudicatarios.

- Exclusividad: Contrataciones directas en las que no se hallan justificadas la vía contractual por exclusividad, toda vez que no se hallan explicitados los motivos de la misma.

Contrataciones interestatales:

En la contratación directa 51/06 el acto administrativo por el que se adjudica la contratación de una cobertura televisiva al Sistema Nacional de Medios Públicos se encuadra en el artículo 25, inciso d) ap. 8º del decreto 1.023/01.

Dicha norma permite adoptar el procedimiento de la contratación directa para “Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del Estado nacional entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado, siempre que tengan por objeto la prestación de servicios de seguridad, logística o de salud. En estos casos, estará expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato”.

El caso bajo análisis no encuadra en las prestaciones cuya contratación permite la norma tramitar con el procedimiento de la contratación directa, atento lo cual no se ha fundamentado adecuadamente la vía excepcional utilizada.

Informalidades:

El tiempo empleado para sustanciar contrataciones directas resultó excesivo. Falta de dictado del acto administrativo para disponer la anulación de la orden de compra emitida. Casos en que no se labró acta de apertura, el dictamen de evaluación se encuentra firmado por dos funcionarios y no se expresaron los fundamentos que lo motivaron y no constan agregadas las respectivas pólizas de seguro de vida obligatorio, responsabilidad civil y riesgo del trabajo (ART).

Alquileres en el exterior:

En las tramitaciones se advierten deficiencias formales en el armado de la documentación, como falta de foliación, agregado de expedientes sin dejar constancia o falta de traducción de algunos escritos.

Compras en el exterior:

Efectúa las siguientes consideraciones de carácter general:

- Insuficiente documentación de respaldo o trámites inconclusos; en algunos casos no es posible determinar si la compra efectivamente se ha realizado.
- Convalidación de gastos ya efectuados sin suficiente justificación.

La AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

- Adecuar y complementar la estructura orgánica vigente a las necesidades y objetivos del organismo.

- Aprobar el manual de normas y procedimientos cuyo proyecto se mencionó anteriormente.
- Activar un control del vencimiento y devolución de las garantías presentadas por los adjudicatarios.
- Disponer la intervención de la totalidad de los miembros de la comisión de recepción definitiva del organismo en la formalización de las certificaciones respectivas, en un todo de acuerdo a lo normativa específica (decreto 1.023/01 y 436/00).
- Confeccionar y aprobar el plan de compras anual en tiempo y en forma.
- Fundamentar razonablemente los precios adjudicados.
- Exigir el cumplimiento de las garantías requeridas en el pliego licitario.
- Abstenerse de utilizar la excepción contractual por exclusividad y operaciones interestatales para casos que no se encuentren debidamente justificados.
- Cumplir con la totalidad de las previsiones contenidas en la reglamentación para la sustanciación de los procedimientos de selección del contratista y la ejecución de los contratos resultantes.
- Cumplir con los requerimientos exigidos por la normativa respecto de la sustanciación de los expedientes por alquileres y de compras en el exterior.
- Adecuar el régimen de contrataciones en el exterior a la normativa general de compras del Estado nacional.

La AGN concluye su informe expresando que de las observaciones efectuadas surge la necesidad de adecuar la estructura orgánica, la aprobación de un manual de normas y procedimientos y la reformulación de la normativa de compras en el exterior, así como también una serie de deficiencias en la tramitación de los expedientes referidos a contrataciones, debiéndose destacar la falta de aprobación del plan de compra en tiempo y en forma, y la ausencia de motivación en la justificación de la conveniencia de los precios adjudicados.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-96/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre una Auditoría de Gestión

referida a las Contrataciones Relevantes del ejercicio 2006 en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las Contrataciones Relevantes del ejercicio 2006 realizadas en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIyC).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 195-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.